Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 13/05/2025 se llevó a cabo la continuación de la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPTSS en el siguiente proceso:

**Referencia**:            ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

**Demandante**:       JUAN CAMILO BRAVO VILLEGAS

**Demandado****s**:       FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS.

**Llamado en G.:**COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

**Radicación**:           05001310502020170071800

**Juzgado:**         20 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:**

-Saneamiento del litigio: No se avizoró ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Excepciones previas: No se propusieron

-Fijación del litigio:

Si como consecuencia de la relación laboral entre el señor Juan Camilo y Optimizar, y los servicios prestados a favor del FNA, existe solidaridad y en consecuencia si existe responsabilidad por parte de LIBERTY hoy HDI y SEGUROS CONFIANZA. Determinar si hay lugar o no a reconocer y pagar a señor Juan Camilo y a cargo del FNA, Optimizar, LIBERTY hoy HDI y SEGUROS CONFIANZA las cesantías, intereses, prima de servicios, vacaciones, indemnización moratoria, sanción por no consignación de cesantías. Estudiará si de conformidad con el llamamiento en garantía elevado por el FNA hay lugar a condenar o no a las sociedades LIBERTY hoy HDI y SEGUROS CONFIANZA.

-Decreto de pruebas:

Parte demandante, FNA y SEGUROS CONFIANZA: documentales

HDI: documentales e interrogatorio de parte demandante

Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS para el día **miércoles 21 DE ENERO DE 2026 a las 2PM.**(fecha sujeta a cambios conforme lo indicado por el juez, por favor verificar el acta)